

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00350-00

AUTO No. 2756

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 29 de abril de 2014, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, ni existe algún pronunciamiento respecto de la solicitud de desistimiento presentada por la interesada el 6 de agosto de 2015, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la Defensora de Familia del I.C.B.F., para que se apersona del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado ROBINSON CAICEDO GARCÍA, o a dar el trámite correspondiente teniendo en cuenta la manifestación de desistimiento presentada por la interesada en el proceso, la cual se le puso en conocimiento a través de auto de fecha 13 de agosto de 2015.
2. Para verificar el estado de la actuación, OFICIAR a la Notaría 12 del círculo de Cali, para que remita copia del folio de registro civil de nacimiento de la menor de edad S.S.S. con indicativo serial 44006910, y NUIP 1.107.861.408.
3. Poner en conocimiento de la interesada EVELIN CRISTINA SALDARRIAGA SEGOVIA la presente providencia, para tal efecto librar comunicación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ